



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 007-2023-CED-CSJLA/PJ

Chiclayo, 06 de enero de 2023

VISTO:

Solicitud presentada con fecha 06 de enero de 2023, por el magistrado Dante Cajusol Santisteban, Juez [S] del Primer Juzgado Penal Unipersonal de esta Corte Superior de Justicia, y;

CONSIDERANDO:

El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante, director y máxima autoridad administrativa de la sede judicial, quien dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, dictando las acciones que correspondan con la finalidad de asegurar el normal desarrollo y la debida atención de los órganos jurisdiccionales y administrativos que lo conforman.

Mediante documento de visto el **Dr. Dante Cajusol Santisteban**, Juez [S] del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Chiclayo, solicita se le conceda el permiso por onomástico de conformidad con lo previsto en el la Directiva Nº 04-2013-GC-PJ, para el día **lunes 09 de enero de 2023**.

Los magistrados del Poder Judicial se encuentran comprendidos dentro del Régimen del Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento aprobado por el D.S. Nº 005-90-PCM, norma última que contempla en su artículo 147 acápite **g) se otorgará un día de descanso por el onomástico del servidor**; debiendo entenderse dicho dispositivo legal, en el sentido que la licencia a concederse es para el día del onomástico; máxime si el artículo 86º de la Resolución Administrativa Nº 005-92-OGI-PJ de fecha 10 de septiembre de 1982, emitida por la Corte Suprema, establece "que el trabajador judicial el día de su cumpleaños se le otorgará un día de licencia con goce de remuneraciones y si la fecha fuese sábado, domingo o feriado se tomará el primer día útil siguiente"; norma que se encuentra vigente para los servidores y magistrados sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276.

Es preciso señalar que, el onomástico del magistrado según la copia de su documento nacional de identidad que se anexa a la solicitud, es **el día sábado 7 de enero**; por lo tanto, de acuerdo a lo establecido en la norma antes citada la licencia con goce de remuneraciones deberá concedérsele el primer día útil siguiente, esto es, **el lunes 9 de enero** del año en curso.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL

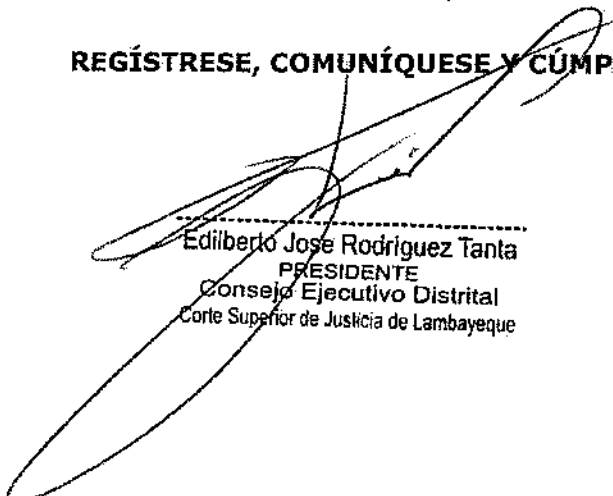
En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas, y estando a lo dispuesto en el inciso 5) del artículo 96º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA con goce de haber por motivo de onomástico al Dr. Dante Cajusol Santisteban, Juez [S] del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Chiclayo, el día **lunes 9 de enero de 2023, dándose cuenta en la próxima sesión del Consejo Ejecutivo Distrital.**

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER en conocimiento de la presente resolución a la Oficina Distrital de Control de la Magistratura - ODECMA, a la Oficina de Administración Distrital, Dr. Dante Cajusol Santisteban, a los señores integrantes del Consejo Ejecutivo Distrital: Dr. Ana Elizabeth Salés del Castillo, Dr. Juan Riquelme Guillermo Piscocoya, Dr. Ronal Orlando Saavedra Guzmán, secretaria del CED, Oficina de Recursos Humanos y a quienes corresponda para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Edilberto Jose Rodriguez Tanta
PRESIDENTE
Consejo Ejecutivo Distrital
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

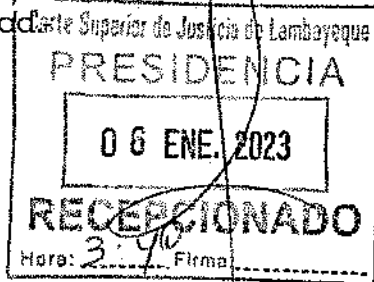
REFERENCIA: SOLICITA PERMISO POR ONOMÁSTICO.

Señor Doctor:

EDILBERTO JOSE RODRÍGUEZ TANTA

Juez Superior Titular - Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Ciudad Corte Superior de Justicia de Lambayeque




DANTE CAJUSOL SANTISTEBAN, identificado con DNI 44011507, Juez Supernumerario del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Chiclayo; a usted, con el debido respeto me presento y expongo:

De conformidad con lo previsto en la Directiva N° 04-2013-GG-PJ aprobada mediante Resolución Administrativa N° 129-2013-GG-PJ, establece que: "el onomástico, es el descanso remunerado que se efectivizará el día del acontecimiento; sin embargo, si el onomástico es un día sábado, domingo o feriado, el día de descanso será tomado el primer día hábil (...)" y, siendo que en el caso del suscrito, la fecha de su onomástico es el 07 de enero de 2023 (día sábado), conforme a la copia del documento nacional de identidad que se adjunta al presente, **SOLICITO a usted, tenga a bien concederme el permiso por onomástico para el día LUNES 09 DE ENERO DE 2023..**

Por lo expuesto, a usted, Señor Presidente, **SOLICITO** acceder a mi solicitud, por ser de justicia.

Chiclayo, 06 de enero de 2023.

Aientamente,


DANTE CAJUSOL SANTISTEBAN
JUEZ
1º Juzgado Penal Unipersonal de Chiclayo
CSJLA - PODER JUDICIAL

Anexo: Copia de mi DNI.

